



CONSEJO ASESOR DE LA MAGISTRATURA TUCUMÁN

CONVENIO MARCO DE COLABORACION Y COOPERACION ENTRE EL CONSEJO ASESOR DE LA MAGISTRATURA DE TUCUMAN Y EL COLEGIO DE ABOGADOS DE TUCUMAN

PRIMERA: Constituye el objeto del presente Convenio la prestación recíproca de tareas de colaboración y cooperación institucional entre el "CAM" y su ESCUELA JUDICIAL y el "COLEGIO" dentro de los objetivos establecidos por ambas entidades.------

SEGUNDA: El "CAM" y el "COLEGIO" se comprometen a mantener un sistema de colaboración y cooperación que les permita coordinar esfuerzos en beneficio de sus respectivas instituciones. La colaboración se realizará sobre bases de igualdad y provecho recíproco potenciando sus niveles de acción, de acuerdo con las posibilidades y la experiencia de ambas Instituciones.------

TERCERA: Las partes podrán solicitar y ofrecer la una a la otra, la colaboración necesaria para implementar actividades conjuntas que podrán ser, entre otras, las siguientes, según las decisiones de las partes:

- 1. Uso gratuito de los espacios institucionales para el desarrollo de las actividades conjuntas; ------
- 2. Actividades académicas, profesionales y de capacitación que sean de interés común para ambas instituciones; ------
- 3. Intercambio de informaciones y evaluaciones sobre marcha de proyectos en común; ---
- 4. Intercambio de experiencias a través de seminarios y talleres de interés común.----
- 5. Generar espacios de reflexión y construcción de propuestas y proyectos de mutuo beneficio y acordes con las necesidades y objetivos de ambas instituciones.-----

CUARTA: Las actividades que se realicen en el marco del presente convenio no generarán compromiso oneroso particular y/o extraordinario alguno y estarán sujetas a la disponibilidad de los recursos que sean necesarios para ejecutarlas en cada caso. A esos efectos, las partes facilitarán los recursos humanos, mobiliarios, informáticos y espacios físicos con los que cada uno cuenta.------

SEXTA: La implementación del presente Convenio no implica impedimento alguno para que las partes desarrollen acuerdos similares con otras entidades públicas o privadas, conforme con sus políticas institucionales.-----

SÉPTIMA: Toda comunicación, publicación o difusión por cualquier medio, referida a los programas de acción conjunta realizada en el marco del presente Convenio, deberá mencionar expresamente al mismo y a las partes intervinientes.-----

En prueba de conformidad se firman 2 (dos) ejemplares del mismo tenor y contenido, en San Miguel de Tucumán, a los veintiocho días del mes de julio de dos mil quince.

Dra. Claudia B. Sbdar Presidenta

Consejo Asesor de la Magistratura

Dr. Francisco García Posse Presidente

Colegio de Abogados de Tucumán